Informe del Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México

para el Comité contra las Desapariciones Forzadas

28 de febrero de 2025

1. Antecedentes

Este informe complementa y actualiza otros informes que hemos entregado al CED en los últimos años. Nuestro informe anterior fue entregado al CED el 9 de agosto de 2023 en el marco de la sustentación del informe del gobierno mexicano ante este Comité.[1] El presente informe se enfoca en hechos, datos y cifras posteriores a agosto de 2023.

2. Seguimiento a las recomendaciones del CED emitidas en 2022 y 2023

En los últimos tres años, el CED ha emitido importantes recomendaciones a México en su informe de visita oficial al país (abril de 2022) y en sus Observaciones Finales tras la sustentación del informe del Estado mexicano (septiembre de 2023). En años anteriores el CED también había emitido recomendaciones valiosas y relevantes.

En 2022 el Estado mexicano anunció públicamente la instalación de una mesa de trabajo, interinstitucional y con participación de colectivos de familiares, organizaciones no gubernamentales y especialistas internacionales, para diseñar una estrategia de implementación de las recomendaciones del CED. Sin embargo, luego de los anuncios y una reunión inicial, no fuimos convocadas nuevamente. Durante unos meses el Estado comunicó que las instituciones seguían trabajando en grupos temáticos. Luego de ese plazo, el Estado ya no anunció ningún tipo de avance en cuanto a la estrategia de implementación o cualquier otra medida al respecto. Las Observaciones Finales de septiembre de 2023 fueron aceptadas por el Estado mexicano, pero no motivaron ningún tipo de anuncio, convocatoria al diálogo ni propuesta de estrategia para proceder a su implementación.

Durante el Congreso Mundial sobre Desapariciones Forzadas (enero de 2025), en el cual el CED fue un actor central, el gobierno mexicano realizó un compromiso público basado en cuatro ejes:[2]

- "Implementar una Estrategia Nacional de Identificación Humana, mediante el uso de herramientas tecnológicas"
- "Armonizar el marco jurídico federal para optimizar la capacidad de vinculación interinstitucional"
- "Garantizar la participación de las familias en los procesos institucionales de búsqueda con mecanismos de seguridad"
- "Capacitar y certificar al personal de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas y de las comisiones locales para garantizar el cumplimiento de los protocolos de búsqueda"

Consideramos que este compromiso es un tanto limitado para la gravedad de la situación que vive México y, además, no tiene el nivel de detalle suficiente para poder hacer una valoración o establecer una ruta de implementación. Por otra parte, es un compromiso que no fue consultado con los colectivos de familiares, a pesar de que solicitamos explícitamente ser consultados. Los ejes mencionados, sin embargo, podrían ser un punto de partida para establecer un diálogo franco y elaborar estrategias conjuntas de implementación.

---

[1] Informe disponible en: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2FCED%2FNGO%2FMEX%2F55518&Lang=en

[2] Congreso Mundial sobre Desapariciones Forzadas, *Compromisos*, página 16, enero de 2025, https://www.cedi193.org/_files/ugd/2b4356_4a33f9294c41427ebec1a128ad2f6a58.pdf

Recomendaciones para el Estado:

- Diseñar, en conjunto con colectivos, organizaciones, personas expertas y organismos internacionales de derechos humanos, incluyendo al CED, una estrategia específica para cumplir con las recomendaciones emitidas en 2022 y 2023. La estrategia debe incluir un plan de trabajo concreto con instituciones responsables, medidas a tomar y resultados previstos.
- Detallar y cumplir los compromisos asumidos por México en el Congreso Mundial sobre Desapariciones Forzadas, en consulta genuina con los colectivos y otros actores, así como poner en práctica las conclusiones adoptadas por consenso en el Congreso Mundial.

3. Diálogo entre colectivos de familiares y el Estado mexicano

A nivel federal, los diálogos entre autoridades y colectivos de familiares de personas desaparecidas han sido mínimos desde 2023. A finales de ese año fueron reemplazadas las autoridades en la Secretaría de Gobernación y la Comisión Nacional de Búsqueda. Hemos intentado sostener diálogos constructivos, francos y regulares con las autoridades, pero aún no hemos alcanzado resultados. La presidenta Claudia Sheinbaum no mencionó el tema de las desapariciones, ni otros desafíos de derechos humanos que enfrenta el país, durante la campaña presidencial de 2024 o la transición. En sus primeros meses de gobierno sus referencias a derechos humanos han sido muy limitadas.[3] Hemos alentado a la presidenta a establecer un diálogo amplio con colectivos de familiares de personas desaparecidas.[4]

Recomendaciones para el Estado:

- Reconocer con toda claridad, de manera pública y al más alto nivel la grave crisis de desapariciones que vive México y proponer respuestas concretas e interinstitucionales para atender sus causas y efectos;
- Establecer un diálogo amplio con colectivos de familiares de personas desaparecidas, liderado por la presidenta de la República, encaminado a construir una ruta de trabajo con las diversas instituciones responsables y con genuina participación de las familias para atender esta grave crisis.

4. Situación actual sobre desaparición de personas a nivel nacional

Según cifras oficiales, existen en México 122,582 personas reportadas como desaparecidas y no localizadas.[5] De ellas, 112,222 se encuentran desaparecidas (hay presunción o certeza de que la desaparición se debe a la comisión de un delito en su contra) y 10,360 se encuentran no

[3] Red Lupa, *Las desapariciones en México siguen sin ser una prioridad. Balance ciudadano*, página 5, 29 de enero de 2025, https://imdhd.org/redlupa/wp-content/uploads/2025/01/balance-ciudadano.pdf; A dónde van los desaparecidos, *Sheinbaum mantiene 'censo' de personas desaparecidas y elude diálogo con buscadoras*, 1 de noviembre de 2024, https://adondevanlosdesaparecidos.org/2024/11/01/sheinbaum-mantiene-censo-de-personas-desaparecidas-y-elude-dialogo-con-buscadoras/

[4] Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México, *Nuevo momento histórico: una oportunidad para el diálogo por las +116 mil personas desaparecidas*, 30 de agosto de 2024, https://movndmx.org/nuevo-momento-historico/

[5] Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas al 20 de febrero de 2025.

localizadas. En su informe de 2023, el CED volvió a definir al contexto mexicano como “una situación generalizada de desapariciones”.[6]

Debido a la amplia impunidad que existe, es imposible saber actualmente cuántas personas han sido víctimas de desaparición forzada y cuántas han sido víctimas de desaparición por particulares. Según la legislación nacional las desapariciones forzadas son cometidas por funcionarios públicos o por particulares que cuentan “con la autorización, el apoyo o la aquiescencia de un servidor público”.[7]

Más del 99% de las desapariciones han ocurrido desde 2006 cuando el gobierno mexicano declaró la “guerra contra las drogas” con un fuerte despliegue militar en tareas de seguridad pública. Las personas desaparecidas desde antes de 2006 son, mayoritariamente, víctimas de desapariciones forzadas ocurridas durante la mal llamada “guerra sucia” de las décadas de 1960, 1970 y 1980. El Mecanismo de Esclarecimiento Histórico de la Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia estableció que 1,103 personas sufrieron desaparición forzada en aquellos años.[8]

De las personas desaparecidas, la mayoría son hombres (77%). Sin embargo, si se observa la situación de las personas de 12 a 17 años de edad, el porcentaje de hombres baja al 55%, siendo las mujeres 45%. Esto permite suponer una vulnerabilidad específica por género: un gran número de adolescentes desaparecen por el hecho de ser mujeres.[9]

La cantidad de personas que desaparece cada año continúa creciendo. Según el Registro Nacional de Personas Fallecidas y No Localizadas, en 2022 desaparecieron 8,235 personas. En 2023 desaparecieron 10,307 personas (un aumento del 25.16%). En 2024 desaparecieron 13,582 personas. Durante 2023 desaparecieron 28 personas por día en el país. Durante 2024 desaparecieron 37 personas por día. Estas cifras corresponden a personas que, al cierre de este informe, permanecían desaparecidas. Si tomáramos en cuenta los casos de personas que sufrieron desapariciones o no localizaciones y fueron posteriormente halladas, los números serían mucho más altos.

---

[6] Comité contra las Desapariciones Forzadas, *Observaciones finales sobre la información complementaria presentada por México con arreglo al artículo 29, párrafo 4, de la Convención*, 29 de septiembre de 2023, página 2. En su informe de 2022 expresó que “el Comité reitera su profunda preocupación porque se mantiene una situación generalizada de desapariciones en gran parte del territorio nacional, frente a la cual imperan una impunidad casi absoluta y la revictimización”.

[7] Ley General en materia de Desaparición Forzada de personas, desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, artículo 27.

[8] Pie de página, *Mecanismo de Esclarecimiento Histórico contabiliza 8 mil 594 víctimas durante la llamada Guerra Sucia*, 16 de agosto de 2024, https://piedepagina.mx/mecanismo-de-esclarecimiento-historico-contabiliza-8-mil-594-victimas-durante-la-llamada-guerra-sucia/

[9] Registro Nacional de Personas Desaparecidas o No Localizadas al 20 de febrero de 2025. Niñas de entre 12 y 18 años desaparecidas o no localizadas: 8,673. Niños de entre 12 y 18 años desaparecidos o no localizados: 11,001.

A pesar de la gran cantidad de casos denunciados formalmente, existe un importante subregistro de desapariciones. Muchas familias aún no han denunciado por temor a represalias de los funcionarios públicos y de los delincuentes particulares, los cuales muchas veces actúan en colusión. Adicionalmente, mucha gente considera que no tiene sentido denunciar porque de todas formas no habrá resultados. Según el Comité contra las Desapariciones Forzadas existe "una notable falta de confianza de las víctimas en las instituciones".[10] En muchos casos que han sido denunciados, las instituciones (fiscalías, comisiones de búsqueda) no los han reportado en el Registro Nacional. Otros casos han sido integrados de manera incompleta o errónea. Muchos casos que están en el Registro Nacional no son debidamente actualizados por las instituciones responsables.

5. Búsqueda de personas desaparecidas

5.1. Búsqueda de personas con vida

En cumplimiento con la Ley General en materia de desapariciones, se han creado las 33 comisiones de búsqueda en todo el país.[11] En estos años el SNB se ha reunido de manera escasa e infrecuente. Algunos años más, otros años menos. Si bien la cantidad de reuniones es un dato importante, consideramos que es aún más importante la calidad de esas reuniones, la claridad de los acuerdos alcanzados y su cumplimiento efectivo, el nivel de transparencia y la posibilidad de participación de las familias a través de nuestros representantes.

Existen 16 de los 33 consejos ciudadanos de supervisión de las comisiones de búsqueda.[12] El Consejo Nacional Ciudadano formalmente existe pero todos sus puestos están vacantes. Los mandatos expiraron y las autoridades, especialmente el Senado, no han lanzado la convocatoria para seleccionar nuevas personas consejeras.

En cuanto a recursos humanos, de acuerdo con datos oficiales de principios de 2022, las comisiones de búsqueda de dos estados, Oaxaca y Yucatán, contaban con una sola persona

[10] Comité contra las Desapariciones Forzadas, *Informe del Comité contra la Desaparición Forzada sobre su visita a México en virtud del artículo 33 de la Convención, 16 de mayo de 2022*, página 5.
[11] Red Lupa, op. cit.
[12] Red Lupa, op. cit.

en su estructura.[13] Sin considerar a los empleados/as temporales, eran 16 comisiones las que contaban con 10 o menos personas empleadas en su estructura. En varias comisiones, los puestos temporales superan a los puestos fijos. Es posible que estos indicadores hayan mejorado desde entonces, pero el Estado no ha publicado información detallada al respecto.

La Comisión Nacional de Búsqueda sufrió una fuerte reducción de personal a finales de 2023 ya que 118 de 127 plazas de "buscadores" fueron transferidas a 29 comisiones locales de búsqueda.[14] Se trata de un "fortalecimiento" muy limitado de las comisiones locales ya que cada una ha recibido, en promedio, cuatro personas. Los gobiernos estatales deberían fortalecer y garantizar la eficiencia de sus comisiones locales de búsqueda con presupuesto ordinario. Los apoyos del gobierno federal deberían ser excepcionales y temporarios.

Según información periodística basada en acceso a la información pública, 44 de las 127 personas contratadas para cubrir estas plazas no cuentan con experiencia previa en desaparición de personas.[15] Otras 42 personas son exfuncionarias de comisiones locales de búsqueda que habrían sido recontratadas por medio de estas plazas asignadas a comisiones locales. Por lo tanto, no habría un genuino fortalecimiento sino una transferencia administrativa.

En cuanto a recursos presupuestarios se refiere, la Comisión Nacional de Búsqueda creció en 2023 y 2024, pero tiene una importante reducción presupuestaria para 2025:

- En 2022 tuvo 144 millones de pesos, mientras que los subsidios que financian a las comisiones locales de búsqueda ascendieron a 603 millones.
- En 2023 tuvo 285 millones, mientras que los subsidios para comisiones fueron de 811 millones de pesos.
- En 2024 recibió 307 millones de pesos, mientras que 891 millones de pesos fueron para subsidios.
- Para 2025 está recibiendo 247 millones de pesos, además de 854 millones de pesos para los subsidios.[16]

Los subsidios federales constituyen la principal fuente de ingresos de las comisiones estatales de búsqueda. Esto puede ser positivo en el corto plazo para acelerar procesos creación de instituciones. Pero los gobiernos estatales deberían asignar de sus propios presupuestos los recursos necesarios para las comisiones estatales de búsqueda.

Según una investigación no gubernamental basada en cifras oficiales, en promedio, cada estado invirtió en 2023 8,932 pesos para buscar a cada persona desaparecida.[17] Si bien es una cifra superior a la de 2022 (6,386 pesos), se trata todavía de una cifra insuficiente. Este es uno de los motivos por los cuales sigue agravándose la desaparición de personas. En promedio, los

---

[13] Animal Político, 8 de noviembre de 2022, https://web.archive.org/web/20230606153152/https://www.animalpolitico.com/sociedad/comisiones-busqueda-personas-pocos-funcionarios

[14] Comisión Nacional de Búsqueda, *Informe de gestión gubernamental*, septiembre de 2024; la CNB ha negado haber sufrido reducción de personal, pero sin aportar detalles: https://www.gob.mx/segob/prensa/cnb-no-se-desmantela-se-fortalece-para-enfocar-esfuerzos-en-la-busqueda-de-personas?state=published

[15] Animal Político, *Contrata gobierno a agente de ventas, contador y extrabajador de purificadora para buscar a personas desaparecidas*, 16 de enero de 2025, https://animalpolitico.com/politica/red-nacional-buscadoras-personal-sin-experiencia

[16] Fundar, *Nuevas propuestas, menos presupuesto. Análisis del paquete económico 2025*, página 75, https://fundar.org.mx/wp-content/uploads/2024/11/Nuevas-propuestas-menos-presupuesto.-Analisis-del-Paquete-Economico-2025.pdf

[17] Elementa y Política Colectiva, *En búsqueda de presupuesto. La inversión de las comisiones locales de búsqueda en 2023*, noviembre de 2024.

estados destinaron 0.029% de sus presupuestos para financiar a las comisiones estatales de búsqueda.

El proceso de designación de la comisionada nacional de búsqueda, ocurrido a finales de 2023, fue cuestionado por no cumplir con los criterios establecidos en el artículo 51 de la Ley General.[18] La comisionada no cumple con los requisitos mínimos de conocimiento y experiencia. La Secretaría de Gobernación no publicó detalles que indicaran que la candidata seleccionada tenía mayor puntaje que las demás candidatas inscritas en el proceso de selección. Sobre este tema, el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias expresó que "el proceso para la selección de la nueva titularidad de la Comisión Nacional de Búsqueda no habría contado con los niveles de transparencia, escrutinio, consulta ni participación (particularmente de familiares de personas desaparecidas) deseables".[19]

La Oficina en México del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos formuló la siguiente recomendación:[20]

> "Para asegurar la implementación apropiada de la Ley General se requieren, por tanto, instituciones especializadas, con personal capacitado, sensible al tema, con estabilidad laboral, con las garantías indispensables para el adecuado cumplimiento de sus funciones y sometido a ejercicios de rendición de cuentas sobre la base de parámetros objetivos. Además, debe ser dotado de los recursos necesarios, estar dispuesto a trabajar coordinadamente, contar con la voluntad de observar el principio de participación conjunta y entablar diálogos sustantivos con las víctimas."

En 2020 el Sistema Nacional de Búsqueda aprobó el Protocolo Homologado de Búsqueda, el cual constituye una valiosa herramienta jurídica y operativa que designa las obligaciones y acciones para la búsqueda y localización de personas desaparecidas, al mismo tiempo que establece una estrategia de coordinación entre las distintas autoridades a nivel nacional. Este Protocolo contempla una Comisión de Implementación, Seguimiento, Evaluación y Actualización. Ninguna institución ha publicado información sobre el funcionamiento ni los resultados del Protocolo.

En 2023 la Comisión Nacional de Búsqueda aprobó el Programa Nacional de Búsqueda, con cuatro años de demora, según el plazo establecido en la Ley General. En 2024 la Comisión, bajo su nueva administración, anunció que el Programa no había seguido el proceso legal necesario para su formulación, por lo tanto carecía de validez.[21] Al cierre de este informe no existía un Programa Nacional de Búsqueda, contrario a lo establecido en la Ley General.

Siguen existiendo demoras injustificadas para lograr que el primer respondiente (independientemente de qué institución sea) promueva las acciones de búsqueda inmediata

---

[18] La-Lista, 15 de noviembre de 2023, https://la-lista.com/derechos-humanos/2023/11/15/personas-desaparecidas-estrategia-esta-en-crisis

[19] Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, *Comunicación al Estado Mexicano*, Ref.: AL MEX 12/2023, 21 de diciembre de 2023.

[20] Oficina en México del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, *ONU-DH: instituciones fuertes y herramientas funcionales son indispensables para asegurar la implementación efectiva de la Ley General en materia de desaparición de personas*, 16 de enero de 2024, https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2024/01/240116-Comunicado-Sexto-Aniversario-Ley-general-desaparicio%CC%81n-de-personas.pdf

[21] Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia (IMDHD), *Reorganizar la Comisión Nacional de Búsqueda, ¿para qué?*, 13 de febrero de 2024, https://imdhd.org/redlupa/avance-de-la-ley-general-de-busqueda/reorganizar-la-comision-nacional-de-busqueda-para-que/#:~:text=En%20s%C3%ADntesis%20la%20CNB%20no,de%20Identificaci%C3%B3n%20Humana%20(CNIH).

que se requieren para la ubicación de las personas. Se continúa obligando a las familias a esperar hasta 72 horas antes de que la autoridad competente acepte la denuncia. A eso hay que sumar la demora para que se inicien las diligencias básicas de búsqueda.

Situación del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas y el "censo"

En 2023 el gobierno lanzó un "censo", posteriormente llamado "estrategia nacional de búsqueda generalizada" con el objetivo de "actualizar", y con la esperanza de poder reducir, los números del Registro Nacional. Según declaraciones del presidente López Obrador, "había personas que se consideraban desaparecidas y afortunadamente están vivas y están con sus familiares. (...) Entonces por eso nos llamó la atención que eran muchos. Sí hay miles de desaparecidos pero no la cantidad que establece [el Registro]."[22]

El 14 de diciembre de 2023 la Secretaria de Gobernación realizó los primeros anuncios oficiales del censo.[23] De las 110,964 personas desaparecidas o no localizadas al 22 de agosto de 2023, el censo arrojó los siguientes resultados:

- "16,681 personas localizadas". Días después, la Comisión Nacional de Búsqueda declaró "mientras se avanza en los 16,681 procesos de formalización de las personas localizadas…", por lo que resulta incierto si las 16,681 personas localizadas han sido efectivamente localizadas o están aún en proceso de "formalización".[24] Si están aún en proceso de formalización, no deberían anunciarse como personas localizadas.
- "17,843 personas ubicadas", un concepto sumamente confuso, sin definición establecida en la legislación nacional o internacional.
- "26,090 registros sin datos suficientes para identificar a la persona". No sabemos quién determina cuándo los datos son "suficientes" y cuándo no; cuál es la rendición de cuentas de las instituciones (fiscalías, comisiones de búsqueda) que han incorporado 26,090 registros sin los datos "suficientes", aparentemente, para saber a quién están buscando.
- "36,022 registros con identidad sin indicios para realizar acciones de búsqueda". No se explica quién determina que haya o no haya indicios para la búsqueda; cuál es la rendición de cuentas para las instituciones (fiscalías, comisiones de búsqueda) que no han hecho su trabajo y no poseen indicios para buscar a 36,022 personas.
- "12,377 registros con confirmación de la desaparición".

Días después de estos anuncios, el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias expresó:[25]

> "Aunque el ejercicio de la revisión del RNPDNO para lograr un censo más completo y actualizado es plausible, tenemos profunda preocupación, ya que el proceso de revisión parecería no contar con un lineamientos o directrices para su realización y no estar a cargo de personal capacitado o aplicar criterios rigurosos.

[22] Animal Político, 31 de julio de 2023, https://animalpolitico.com/politica/amlo-cifra-desaparecidos-menor-oficial-actualizacion-censo-casa-por-casa; A dónde van los desaparecidos, 9 de junio de 2023, https://adondevanlosdesaparecidos.org/2023/06/09/amlo-anuncia-nuevo-censo-confiable-sobre-personas-desaparecidas/
[23] Secretaría de Gobernación, *Estrategia nacional de búsqueda generalizada*, 14 de diciembre de 2023.
[24] Comisión Nacional de Búsqueda, *Comunicado*, 21 de diciembre de 2023.
[25] Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, *Comunicación al Estado Mexicano*, Ref.: AL MEX 12/2023, 21 de diciembre de 2023.

> Queremos llevar a la atención del Gobierno de su Excelencia que, si bien el cruce entre bases de datos gubernamentales está previsto en la LGMDFP, un registro de vacunación contra el COVID19 no podría considerarse una fuente verificada, final o probatoria de la suerte o paradero de la persona desaparecida. […]
>
> Asimismo, manifestamos inquietud por el empleo de métodos que pueden re-victimizar y causar sufrimiento a las personas afectadas por desapariciones forzadas, que incluso pueden situarlas en peligro, como las visitas a los hogares de las familias por fuerzas del orden y la toma de fotografías geolocalizadas de sus casas. En este sentido, resulta preocupante el impacto que la campaña pueda tener en la búsqueda efectiva y exhaustiva de las personas desaparecidas y en las investigaciones correspondientes de acuerdo con lo establecido por estándares internacionales.
>
> En relación con estas alegaciones, instamos al Estado a revisar las acciones que se están adoptando en el contexto de la campaña de revisión del censo de personas desaparecidas registradas en el RNPDNO, a fin de garantizar el respeto por las víctimas con la debida sensibilidad y tacto que merecen, así como la estricta adhesión a criterios y mecanismos para el registro de personas desaparecidas que se adecúen a los estándares internacionales. En esta misma línea, instamos al Estado a que la información presente en los registros de personas desaparecidas no sea indebidamente alterada, actualizada o suprimida a no ser que se cuente con datos confirmados y verificables, basados en metodologías rigurosas, sobre la suerte y el paradero de la persona desaparecida."

Si bien el gobierno ha reiterado que "no se está desapareciendo desaparecidos" y que "no se ha borrado ni se borrará ningún registro", periodistas independientes han demostrado numerosos casos de "personas localizadas" que, en realidad, siguen desaparecidas.[26]

El 18 de marzo de 2024 la Secretaria de Gobernación publicó nuevas cifras sobre la estrategia nacional de búsqueda generalizada.[27] Los anuncios principales fueron:

- Hay 99,729 personas desaparecidas o no localizadas. Un incremento de 5,446 personas con respecto a las anunciadas el 14 de diciembre (94,283), las cuales tenían fecha de corte al 22 de agosto de 2023. La cifra de 5,446 personas desaparecidas en siete meses debió haber motivado, en sí misma, honda preocupación, pero no hubo comentarios al respecto.
- 86% de las personas localizadas por medio de la estrategia nacional de búsqueda generalizada reportan que la desaparición se debió a cuestiones personales y no hubo delito. Este es un dato que las autoridades tradicionalmente repiten con el objetivo de minimizar la problemática de la desaparición. Lo que las autoridades nunca subrayan es que este dato proviene de los casos de personas que han sido localizadas. No dicen

[26] A dónde van los desaparecidos, 22 de enero de 2024, https://adondevanlosdesaparecidos.org/2024/01/22/tiene-censo-de-amlo-otros-datos-equivocados/#:~:text=equivocados,-Efra%C3%ADn%20Tzuc%20A&text=Antonio%20D%C3%ADaz%20Valencia%2C%20l%C3%ADder%20comunal,presidente%20Andr%C3%A9s%20Manuel%20L%C3%B3pez%20Obrador; A dónde van los desaparecidos, 6 de marzo de 2024, https://adondevanlosdesaparecidos.org/2024/03/06/decenas-de-personas-localizadas-por-el-gobierno-siguen-desaparecidas/

[27] Secretaría de Gobernación, *Registra avances Estrategia Nacional de Búsqueda Generalizada*, 18 de marzo de 2024, https://www.gob.mx/segob/prensa/registra-avances-estrategia-nacional-de-busqueda-generalizada-segob?idiom=es

nada de los motivos de las decenas de miles de personas desaparecidas que continúan desaparecidas.

Es positivo que el gobierno no haya vuelto a utilizar, hasta el cierre de este informe, las categorías y conceptos usados el 14 de diciembre de 2023. Desde entonces sólo ha hablado de “personas desaparecidas y no localizadas” y “personas localizadas”, lo cual nos parece un avance en términos conceptuales.

La estrategia nacional de búsqueda generalizada continúa sin localizar personas. Lo que hace es, meramente, actualizar las cifras de personas desaparecidas, no localizadas y localizadas. No es una herramienta de búsqueda, sino de actualización de datos, lo cual es importante. Pero estos datos deberían ser actualizados por las fiscalías y comisiones de búsqueda como parte de sus responsabilidades cotidianas. No habría necesidad de hacer un censo para tal fin.

Desde marzo de 2024, el gobierno no ha hecho más referencias al “censo” o a la “estrategia nacional de búsqueda generalizada”. No ha aclarado cuáles han sido los resultados finales, qué ha pasado con el proceso de “formalización de localización” de las 16,681 personas localizadas, qué ha pasado con las miles de personas en las diversas categorías anunciadas en diciembre de 2023, etc. El Registro Nacional, al cierre de este informe, no ha incorporado ninguna de las cifras anunciadas en el marco del censo.

Los anuncios oficiales de diciembre de 2023 y marzo de 2024 nuevamente pusieron la responsabilidad de buscar en las familias y en la población en general: “Hacemos un llamado a la ciudadanía para completar los reportes o brindar cualquier información adicional”.[28] Ésta ha sido una práctica tradicional de las instituciones. Se ha documentado ampliamente la falta de debida diligencia de las fiscalías y comisiones de búsqueda para buscar e investigar efectivamente, así como la constatación de que son las familias las que proveen la mayoría de los datos sobre búsqueda e investigación. El Estado debe reconocer que la obligación de buscar e investigar es de las instituciones y que debe haber rendición de cuentas en caso de que no cumplan con sus obligaciones.

Desde el MNDM y organizaciones acompañantes damos la bienvenida al uso de toda la información disponible en todas las dependencias del Estado para buscar a nuestros familiares. Esta es una obligación legal de todo el Estado mexicano y desde siempre debió haber sido cumplida e implementada. Pero nos preocupa que se haga un uso irresponsable, revictimizante y con baja confiabilidad de los datos acumulados en diversas bases de datos, los cuales primeramente deben ser analizados cuidadosamente en cuanto a su calidad, antes de ser admitidos como insumo principal de un censo.

Las familias y organizaciones acompañantes no hemos sido consultadas en el diseño, forma, procedimiento, implementación ni toma de decisiones sobre la estrategia nacional de búsqueda generalizada. Tampoco hemos sido informadas antes de los anuncios públicos. De habérsenos informado, podríamos haber detectado los diversos problemas de diseño, implementación y falta de transparencia que este ejercicio ha tenido.

Según la Oficina en México del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos:[29]

---

[28] Secretaría de Gobernación, *Estrategia nacional de búsqueda generalizada*, 14 de diciembre de 2023, página 28.
[29] Oficina en México del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, 16 de enero de 2024, https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2024/01/240116-Comunicado-Sexto-Aniversario-Ley-general-desaparicio%CC%81n-de-personas.pdf

> "El Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas debe ser una fuente de certeza, cohesión, colaboración e impulso para la búsqueda. Por ello, desde la ONU-DH hacemos un atento llamado para que todos los esfuerzos de actualización del Registro Nacional sean transparentes; cuenten con una metodología clara y del conocimiento público; se ajusten a la dispuesto en la Ley General y en los protocolos vigentes; se realicen con independencia, objetividad e imparcialidad; sean liderados por las autoridades especializadas en la materia; aseguren la fiabilidad, completitud, integridad y protección de la información recabada; alberguen información desagregada; eviten la revictimización, y garanticen la participación de las víctimas."

Desde el lanzamiento del Registro Nacional, afirmamos que se trataba de una herramienta útil, con mucha potencialidad y fortalezas, pero también con limitaciones y posibilidades de mejora. Diversos especialistas han comentado al respecto.[30] Desde el MNDM resaltamos que:

- En su versión pública el Registro Nacional no brinda acceso a los datos en formato abierto, lo cual impide a las familias de las víctimas y a toda persona interesada usar el Registro como herramienta de búsqueda;[31]
- Determinados sectores de víctimas están particularmente invisibilizados, como las personas LGBT+ (menos del 1% de los casos registrados incluye información sobre la identidad de género y orientación sexual de la víctima) y las personas migrantes (a modo de ejemplo, el Registro Nacional da cuenta de 622 personas hondureñas desaparecidas o no localizadas, mientras que un grupo de colectivos de Honduras ha documentado 963 casos);[32]
- Más de 13,000 registros no tienen fecha, ni siquiera aproximada, de la desaparición de la persona;
- Hay "resistencia de diversas instituciones para registrar o compartir información": "si bien se tiene un 99.98% de captura de la variable sobre el "nombre de la persona desaparecida", un 100% en el "sexo", un 92.67% en la "edad" y un 92.59% en el "lugar de desaparición"; el porcentaje de captura de la variable del "delito" equivale al 16.11% del total de los registros de personas desaparecidas".[33] En particular, el delito "desaparición forzada" es poco reconocido: de las décadas de 1960, 1970 y 1980 (la mal llamada "guerra sucia"), hay 975 registros, pero sólo 150 son por el delito de desaparición forzada (el resto es por otros delitos).

Según el CED, el Registro Nacional era, en septiembre de 2023, "el único registro en funcionamiento de los previstos por la Ley General".[34]

A pesar de sus deficiencias, el Registro Nacional revela la gravedad de la crisis de desaparición de personas que enfrenta México. El 19 de junio de 2024 la Comisión Nacional de Búsqueda y el Centro de Investigación e Innovación en TIC (INFOTEC) anunciaron la firma de un convenio

---

[30] A dónde van los desaparecidos, 19 de mayo de 2022, https://adondevanlosdesaparecidos.org/2022/05/19/registro-contador-despariciones-mexico/

[31] Comunicado conjunto de organizaciones de la sociedad civil, 15 de julio de 2020, https://fundar.org.mx/necesario-publicar-metodologia-y-base-de-datos-en-formato-abierto-del-registro-nacional-de-personas-desaparecidas-y-no-localizadas-como-mecanismo-de-transparencia-verificacion-y-rendicion-de-cuentas/

[32] Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho, 29 de marzo de 2023, https://www.fundacionjusticia.org/grupo-de-trabajo-sobre-desapariciones-forzadas-o-involuntarias-de-naciones-unidas-gtdfi-se-reune-con-familias-de-personas-migrantes-hondurenas-desaparecidas-en-mexico/

[33] Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, https://versionpublicarnpdno.segob.gob.mx/Dashboard/Boletin

[34] Comité contra las Desapariciones Forzadas, *Informe del Comité contra la Desaparición Forzada sobre su visita a México en virtud del artículo 33 de la Convención, 16 de mayo de 2022*, página 3.

de colaboración para mejorar aspectos del Registro.[35] A pesar de lo establecido en la Ley General, no hubo anuncios sobre la participación de las víctimas en este proceso.

El 13 de septiembre de 2024 la Comisión Nacional de Búsqueda publicó un comunicado en el que afirmó haber localizado, en colaboración con otras instituciones, a 335 personas con vida y 836 personas fallecidas durante 2024.[36] Un total de 1,171 personas. El comunicado no dio ningún detalle ni evidencia que sustentara cada una de las cifras por lo tanto no ha sido posible corroborar independientemente la información. Llama la atención que en el mismo plazo, según el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, hubo en México un total de 14,083 personas localizadas. Sería útil conocer por qué la Comisión, en colaboración con otras instituciones, sólo da cuenta de 8.3% de las localizaciones realizadas. Un informe completo y sustanciado debería aclarar quiénes son responsables por el 91.7% de las localizaciones.

En cuanto a la desaparición de personas migrantes, desde 2015 existe el Mecanismo de Apoyo Exterior de Búsqueda e Investigación (MAEBI). Sus lineamientos operativos, los cuales se publicaron en 2022 sin incorporar las peticiones de los comités de familiares de personas migrantes desaparecidas, representan un avance respecto a las obligaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores pero son un retroceso en cuanto a los deberes que la Fiscalía General de la República debe asumir como instancia investigadora y coordinadora del MAEBI. Numerosas familias de migrantes han expresado que los resultados del MAEBI son escasos y que, en general, “las autoridades mexicanas sólo les han notificado casos de personas encontradas muertas”.[37] Las familias y organizaciones acompañantes colaboraron con la Comisión Nacional de Búsqueda en el diseño de una Mesa de Búsqueda de Personas Migrantes Desaparecidas que fue aprobada por el Sistema Nacional de Búsqueda en 2022. Sin embargo, al cierre de este informe, esta mesa todavía no había sido instalada ni se había emitido la convocatoria pública para su conformación.

Recomendaciones para el Estado:

- Como se mencionó anteriormente, reconocer públicamente, al más alto nivel jerárquico y de manera inter-institucional, la grave crisis de desaparición de personas que vive el país, abrir un diálogo franco y participativo con colectivos de familiares y sus acompañantes y construir conjuntamente una estrategia integral para prevenir y erradicar este flagelo.
- Fortalecer el Sistema Nacional de Búsqueda (Comisión Nacional de Búsqueda y comisiones estatales) y garantizar su efectividad y rendición de cuentas. Asignar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios, especialmente a través del presupuesto ordinario de la federación y las entidades federativas, evitando la dependencia de subsidios.
- Garantizar la coordinación y colaboración inter-institucional, entre comisiones, fiscalías y demás instituciones de los tres órdenes de gobierno, para realizar búsquedas inmediatas y efectivas, procurando preservar la vida e integridad de las víctimas y con resultados claros en cuanto a personas halladas y sus circunstancias.

---

[35] Secretaría de Gobernación, 19 de junio de 2024, https://www.gob.mx/segob/prensa/apoyara-conahcyt-a-cnb-para-busqueda-de-personas-desaparecidas-y-no-localizadas

[36] Comisión Nacional de Búsqueda, *CNB, cerca de cuadruplicar acciones de búsqueda de personas desaparecidas en el país en lo que va de 2024*, 13 de septiembre de 2024, https://www.gob.mx/segob/prensa/cnb-cerca-de-cuadruplicar-acciones-de-busqueda-de-personas-desaparecidas-en-el-pais-en-lo-que-va-de-2024

[37] A dónde van los desaparecidos, 19 de septiembre de 2022, https://adondevanlosdesaparecidos.org/2022/09/15/migrantes-desaparecidos-muchas-promesas-para-los-ultimos-de-la-lista/

- Fortalecer, robustecer y mejorar el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, dando plena certidumbre sobre todos sus casos individuales, garantizando que toda inclusión o remoción de datos se realice con total transparencia y rendición de cuentas.
- Abstenerse de avanzar con la estrategia nacional de búsqueda generalizada hasta haber garantizado un proceso participativo, transparente, confiable, seguro y con metodología científica y robusta.
- Eliminar, en la práctica, el plazo de 72 horas para comenzar la búsqueda de personas clasificadas como "no localizadas".
- Implementar efectivamente el Protocolo Homologado de Búsqueda y hacer públicos los resultados de su evaluación, así como realizar las modificaciones necesarias con participación de las familias.
- Reformar los Lineamientos del MAEBI para incluir las obligaciones de la Fiscalía General de la República, así como emitir la convocatoria pública para la conformación de la Mesa de Búsqueda de Personas Migrantes Desaparecidas e instalarla a la brevedad.

5.2 Búsqueda de personas fallecidas

La cantidad de personas fallecidas sin identificar continúa creciendo. Según cifras oficiales existían, al 31 de diciembre de 2023, 72,172 personas fallecidas aún no identificadas.[38] Previamente, la cifra oficial al 31 de agosto de 2020, era de 52,004.[39] Ambas cifras fueron obtenidas por medio de solicitudes de acceso a la información pública. No todos los servicios forenses respondieron. En algunos casos, la calidad de la respuesta es cuestionable. Por lo tanto la cifra real sería superior.

Otro elemento que permite suponer que la cifra real es superior es la cantidad de personas fallecidas no identificadas que se acumulan cada año. Sólo en el año 2021, los servicios forenses no pudieron identificar entre 8,738 y 10,601 personas fallecidas.[40] Durante 2022 quedaron sin identificar 8151 "cuerpos" y 945 "osamentas" (un total de 9,096 personas).[41] Durante 2023, quedaron sin identificar 9,134 personas.[42]

El agravamiento de la situación nos da elementos para suponer que las causas de la crisis forense en México aún no han sido atendidas. En 2021 publicamos un informe en el cual expusimos las principales causas de esta crisis y diversas recomendaciones para atenderlas.[43] Los servicios forenses ordinarios, mayoritariamente dependientes de las fiscalías de justicia, no han tomado aún medidas contundentes y efectivas para mejorar sus procedimientos, bases de datos, grado de modernización y tecnología, personal (tanto cuantitativa como cualitativamente)

---

[38] Quinto Elemento Lab, *Cierra sexenio de AMLO con más de 72,100 cuerpos sin identificar*, 24 de septiembre de 2024, https://quintoelab.org/project/sexenio-amlo-72-mil-cuerpos-crisis-forense
[39] Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México, *La crisis forense en México. Más de 52,000 personas fallecidas sin identificar*, agosto de 2021, https://movndmx.org/wp-content/uploads/2021/08/Informe-La-Crisis-Forense-en-Me%CC%81xico.pdf
[40] Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), *Servicios Periciales 2022 (datos de 2021)*, 5 de abril de 2023, https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnpje/2022/doc/cnpje_2022_resultados_serv_per.pdf
[41] Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), *Servicios Periciales 2023 (datos de 2022)*, 30 de agosto de 2023, https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnpj/2023/doc/cnpjf_2023_resultados_serv_per.pdf
[42] Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), *Servicios Periciales y Servicio Médico Forense 2024 (datos de 2023)*, página 33, https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/SPSMF/SPSMF2024.pdf
[43] Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México, *La crisis forense en México. Más de 52,000 personas fallecidas sin identificar*, agosto de 2021, https://movndmx.org/wp-content/uploads/2021/08/Informe-La-Crisis-Forense-en-Me%CC%81xico.pdf

y recursos presupuestarios para hacer frente a la situación. En 2024, un informe del Centro de Colaboración Cívica, una de las organizaciones que nos acompaña, identificó y sistematizó, a partir de consultas con colectivos, una larga lista de retos y recomendaciones en materia de identificación forense.[44]

La Ley General en materia de desapariciones ha dispuesto diversas obligaciones en materia forense para la Fiscalía General de la República: crear el Banco Nacional de Datos Forenses, el Registro Nacional de Fosas Comunes y Clandestinas, el Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas y No Reclamadas y el Programa Nacional de Exhumaciones. En la sesión del Sistema Nacional de Búsqueda del 2 de febrero de 2024, la Fiscalía General de la República anunció que los siguientes instrumentos estaban en operación:

- Banco Nacional de Datos Forenses
- Registro Nacional de Personas Fallecidas Identificadas y No Reclamadas
- Base de Datos Ante Mortem Post Mortem
- Registro Nacional de Fosas Comunes y Clandestinas
- Base Nacional de Información Genética

Al cierre de este informe, la Fiscalía General de la República no ha brindado detalles ni información complementaria que nos permita confirmar que los instrumentos están en funcionamiento, cuál es su eficacia, su diseño, la calidad de la información disponible y su impacto real en materia de identificación forense, entre otros aspectos.

Sobre el Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas y No Reclamadas, pudimos saber que en un juicio de amparo el entonces Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI) informó que hasta marzo de 2024 existían 490 registros de los más de 72,000 que teóricamente deberían existir (0.68% de avance).

Se ha hecho público el Registro de Fosas Clandestinas a cargo de la Comisión Nacional de Búsqueda, mismo que recoge información de la Fiscalía General de la República y de las fiscalías estatales. No obstante, la dificultad de este registro es que, posiblemente por la opacidad de las fiscalías, la información relevante sobre lugar de hallazgo y fecha de localización no ha sido proporcionada.

En cuanto a personas identificadas pero aparentemente “no reclamadas” y cuyos cuerpos yacen en fosas comunes en todo el país, la Comisión Nacional de Búsqueda ha publicado una base de datos llamada “Módulo de Fosas Comunes”.[45] Allí se informa que hay 27,448 personas fallecidas identificadas pero no reclamadas. Nos preguntamos si esas familias fueron efectivamente notificadas del fallecimiento e identificación de su familiar. Sería relevante que la Comisión y las fiscalías informaran de manera completa, transparente y regular cuántas familias efectivamente fueron notificadas, cuántas no, cuántas restituciones dignas han sido realizadas a través de esta metodología (es decir, cuál ha sido la efectividad de este Módulo) y cuáles son los planes hacia el futuro (incluyendo cuándo se espera completar el Módulo a nivel nacional), entre otros puntos de seguimiento.

[44] Centro de Colaboración Cívica (CCC), *Retos y recomendaciones para las estrategias de identificación humana en México*, noviembre de 2024.
[45] Comisión Nacional de Búsqueda, *Módulo de Fosas Comunes*, actualizado al 26 de abril de 2024, https://comisionacionaldebusqueda.gob.mx/modulo-de-fosas-comunes/

El Centro Nacional de Identificación Humana (CNIH), dependiente de la Comisión Nacional de Búsqueda, fue seriamente debilitado a finales de 2023 con el despido de muchos de sus especialistas forenses, quienes habían sido recientemente capacitados con apoyo de la cooperación internacional y personas expertas internacionales. Además, las oficinas que le habían sido asignadas fueron devueltas por lo tanto no está clara cuál es la infraestructura que actualmente posee. Según informes periodísticos, la estrategia era, y posiblemente siga siendo, "regresar las tareas de identificación a las fiscalías" sin tener ninguna garantía de que la crisis forense pueda ser solucionada de esa forma.[46]

El Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense (MEIF) fue creado con amplia consulta pero mucha lentitud (2018-2021). Sin embargo, sólo tres de 33 fiscalías accedieron a firmar acuerdos de colaboración con él, lo cual representó en la práctica una simulación de parte del Estado, el cual promovió la creación de una institución sin tener la intención genuina de colaborar con ella. Asimismo, el MEIF fue afectado por falta de coordinación interna, una administración deficiente de parte de la agencia asignada (el Fondo de las Naciones Unidas para la Población, UNFPA) y un apoyo de la Comisión Nacional de Búsqueda que en la práctica se limitó a otorgar presupuesto.[47] En 2024 un consejo integrado por funcionarios públicos asumió la gobernanza del MEIF (algo que está prohibido por el acuerdo de creación, el cual establece que el MEIF es independiente del Estado) y, al poco tiempo, el MEIF fue completamente desmantelado, habiendo identificado a una sola persona.[48]

El Centro Regional de Identificación Humana (CRIH) del estado de Coahuila es el único centro regional de identificación humana que está funcionando en México, cinco años después de que el gobierno federal hubiera prometido cinco centros regionales en todo el país.[49] Hasta octubre de 2024 había identificado a 121 personas.[50] El CRIH ha exhumado a centenares de cuerpos de fosas comunes en cementerios de Coahuila para su procesamiento pericial. Como en la mayoría de los casos las confrontas genéticas no han dado resultados positivos aún, los cuerpos han sido inhumados nuevamente en resguardos individuales.

Ha mejorado la colaboración entre las fiscalías y el Instituto Nacional Electoral (INE) en cuanto a intercambio de huellas dactilares que puedan conducir a identificación de personas. Esta creciente colaboración ha sido impulsada por la cooperación alemana y noruega a través del Fondo de las Naciones Unidas para la Población (UNFPA). Según el INE, los intercambios de huellas han subido cuantitativamente y cualitativamente desde 2022. Como consecuencia, la cantidad de "coincidencias" entre huellas tomadas a personas fallecidas y huellas en la base de datos del INE ha aumentado considerablemente: 9,667 al 31 de marzo de 2024.[51] Éstas no son

---

[46] A dónde van los desaparecidos, 18 de abril de 2024, https://adondevanlosdesaparecidos.org/2024/04/18/regresa-cnb-tareas-de-identificacion-forense-a-las-fiscalias-rompen-con-ruta-creada-este-sexenio/

[47] Cortez, Edgar, El Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense: un proyecto trunco, 2023, https://www.imdhd.org/comunicacion/blog/el-mecanismo-extraordinario-de-identificacion-forense-un-proyecto-trunco/; A dónde van los desaparecidos, *Adiós al Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense; cierra en marzo*, 26 de febrero de 2024, https://adondevanlosdesaparecidos.org/2024/02/26/adios-al-mecanismo-extraordinario-de-identificacion-forense-cierra-en-marzo/

[48] La Jornada, *Identificación forense, lejos de lo planeado y con menos recursos*, 4 de marzo de 2024, https://www.jornada.com.mx/2024/03/04/politica/008n1pol

[49] Red Lupa, *op. cit.*

[50] El País, *Los guardianes de huesos de México*, 26 de octubre de 2024, https://elpais.com/mexico/2024-10-27/los-guardianes-de-huesos-de-mexico.html

[51] Instituto Nacional Electoral (INE), *Informe de los resultados y el estado que guarda la firma de los Convenios para la identificación de personas a través del método de biometría y colaboración para la localización de personas desaparecidas*, abril de 2024, https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/169656/CGex202404-18-ip-06.pdf

identificaciones, sino coincidencias de huellas entre registros de fiscalías y la base de datos del INE. El INE ha explicado que "para la confirmación de la identidad no basta que el perito confirme la coincidencia de las huellas dactilares, sino que se requiere localizar a los familiares o conocidos de la persona para que pueda ser plenamente identificada y se cierre así el caso de una posible persona reportada como desaparecida o no localizada".[52] Además, se requiere la localización del cuerpo de la persona fallecida, algo que no está garantizado ya que ha habido muchos casos de cuerpos "extraviados" debido a una precaria trazabilidad en las fosas comunes, un fenómeno que se conoce como "doble desaparición". Sólo una fiscalía de 33 (la del estado de Hidalgo) ha confirmado identificaciones al INE.

Las fiscalías deberían publicar periódicamente informes completos y detallados que permitan una genuina rendición de cuentas de este proceso. En particular, deberían informar cuántas "coincidencias" se han traducido en identificaciones de personas fallecidas y restituciones dignas a sus familias, en qué estados, en qué fechas y si se trata de casos de desaparición de personas o no, entre otros aspectos. Es indispensable contar con informes detallados y desagregados, incluyendo informes del INE sobre certificados de defunción recibidos de parte de las fiscalías. Recientemente, la Comisión Nacional de Búsqueda informó que ha "reportado a los estados 299 hits lofoscópicas de huellas correspondientes a personas fallecidas sin identificar, de los cuales, por parte de los estados, se han restituido 14 individuos a sus familiares".[53] Esto indica que sólo 4.7% de "coincidencias" se tradujeron en restituciones.

El 16 de diciembre de 2024 las comisiones de búsqueda y fiscalías de todo el país mencionaron una "estrategia nacional de identificación humana" que incluiría diversas líneas de acción y registros.[54] No ha habido ninguna convocatoria para diseñar esta estrategia de manera amplia y plural, poniendo a las víctimas en el centro. No se ha publicado más información sobre estas ideas.

En cuanto a centros estatales de identificación humana:

- El Centro Estatal de Identificación Humana del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF) fue inaugurado el 2 de febrero de 2024.[55] El Consejo Ciudadano de Búsqueda de ese estado expresó que tenían información "a medias" sobre los avances en la construcción, presupuesto, plan de trabajo y operación del Centro.[56]
- El Centro Estatal de Identificación Forense y Búsqueda de San Luis Potosí, inaugurado el 28 de abril de 2022. Sin embargo, meses después no estaba claro si realmente existía un centro de identificación o meramente un laboratorio de genética. Además, había denuncias de corrupción en el proceso de equipamiento.[57]
- Unidad Integral de Servicios Médico-Forenses de la Fiscalía General de Justicia del estado de Veracruz, ubicada en la ciudad de Nogales. Cuenta con un laboratorio genético y un panteón ministerial con capacidad para 210 cuerpos. Ha sido un paso importante para fortalecer los procesos de identificación en Veracruz, aunque la dimensión de la crisis forense es tal que su capacidad se rebasó casi de inmediato. En

[52] Ibíd, página 12.
[53] Comisión Nacional de Búsqueda, *Informe de gestión gubernamental*, septiembre de 2024, página 55.
[54] Comisión Nacional de Búsqueda, *Acuerdos de la reunión nacional sobre procesos de identificación humana*, 16 diciembre de 2024.
[55] Milenio, 2 de febrero de 2024, https://www.milenio.com/politica/comunidad/centro-identificacion-humana-inicia-operaciones-jalisco
[56] UDGTV, 9 de octubre de 2022, https://web.archive.org/web/20230717175010/https://udgtv.com/noticias/familias-y-expertos-con-informacion-a-medias-de-centro-de-identificacion-humana-en-jalisco/
[57] Cortez, Edgar, *El Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense: un proyecto trunco*, 2022, https://web.archive.org/web/20230712215214/https://www.imdhd.org/comunicacion/blog/el-mecanismo-extraordinario-de-identificacion-forense-un-proyecto-trunco/

enero de 2025 se anunció la expansión del centro con la construcción de un laboratorio de antropología forense para agilizar los procesos de identificación. Además, se está construyendo un panteón forense en la ciudad de Coatzacoalcos y se han anunciado planes para la construcción de infraestructura adicional en la ciudad de Xalapa.[58]

En diversos estados del país hay centros estatales de identificación humana en proceso de construcción o instalación, así como resguardos temporales de personas fallecidas no identificadas.

Recomendaciones para el Estado:

- Reconocer de manera pública y al más alto nivel la crisis en materia de identificación forense que vive México, publicar un diagnóstico certero y basado en evidencia de esta crisis y establecer una estrategia específica de atención señalando responsabilidades y objetivos de cada institución.
- Establecer un diálogo genuino, transparente y participativo entre instituciones forenses y colectivos de familiares de personas desaparecidas, acompañantes y personas especializadas para discutir la recientemente anunciada “estrategia nacional de identificación humana”.
- Crear e implementar de manera urgente, completa, transparente y participativa los instrumentos forenses establecidos en la Ley General sobre desaparición de personas: el Banco Nacional de Datos Forenses; el Registro Nacional de Personas Fallecidas, No identificadas y no reclamadas; el Registro Nacional de Fosas Comunes y Clandestinas; y el Programa Nacional de Exhumaciones;
- Fortalecer, en lugar de debilitar, las instituciones forenses de reciente creación asignándoles recursos financieros, humanos y técnicos suficiente; celebrando acuerdos entre estas instituciones y los servicios forenses tradicionales; y reformando el artículo 21 constitucional para que las funciones de los servicios forenses se compartan entre todas las instituciones existentes;
- Reformar, fortalecer y modernizar los servicios forenses oficiales. En particular, ampliar la plantilla de peritos en especialidades relativas a la identificación humana (antropología física, odontología, dactiloscopía, genética, radiología, arqueología, etc.) hasta alcanzar capacidades adecuadas para analizar la creciente cantidad de personas fallecidas sin identificar.
- Asegurar coordinación e intercambio de información entre todas las instituciones que tienen responsabilidades sobre identificación de personas fallecidas, en particular las fiscalías y las comisiones de búsqueda, con rendición de cuentas sobre los resultados alcanzados y los retos pendientes.
- Transparentar detalladamente la situación actual del Centro Nacional de Identificación Humana, incluyendo su plan de trabajo, su personal, su presupuesto anual, sus modalidades de trabajo y sus resultados en materia de identificaciones logradas.
- Publicar, por parte de las fiscalías, información completa, detallada y periódica sobre los resultados en materia de identificación forense, incluyendo por medio de huellas dactilares.

[58] Imagen del Golfo, 21 de enero de 2025, https://imagendelgolfo.mx/estado/gobierno-de-veracruz-si-construira-centro-forense-en-xalapa-confirma-fiscal--/50627572; La Silla Rota Veracruz, 1 de enero de 2025, https://lasillarota.com/veracruz/estado/2025/1/1/fge-construira-laboratorio-de-antropologia-forense-en-nogales-516681.html

- Fortalecer los informes periódicos que publica el Instituto Nacional Electoral sobre intercambio de huellas con fiscalías incluyendo datos específicos sobre identificaciones logradas y certificados de defunción efectivamente recibidos por ese Instituto.
- Incluir un programa presupuestario específico en el Presupuesto de Egresos de la Federación en materia de identificación forense, el cual tenga por objetivo fortalecer los recursos y capacidades de las instituciones ordinarias y extraordinarias dedicadas a esta tarea.

6. Justicia

De las 33 fiscalías especializadas que deberían haberse creado, en cumplimiento con la Ley General sobre desapariciones, ya se han creado 28.[59] Sin embargo, los resultados concretos en materia de investigaciones efectivas y sentencias condenatorias indican que estas instituciones todavía están muy lejos de realizar su trabajo con efectividad. El Estado mexicano continúa sin dar a conocer informes completos y detallados en materia de justicia para los delitos de desapariciones forzadas y desapariciones por particulares. Las cifras oficiales disponibles son parciales y poco consistentes entre sí.

En marzo de 2022 el Estado informó tener "un registro de 36 sentencias penales por desaparición forzada y desaparición cometida por particulares. El total de personas sentenciadas por alguno de esos delitos es de al menos 79, y el de víctimas de al menos 56. 24 de las sentencias son del fuero federal (usualmente porque los perpetradores eran servidores públicos federales), y las restantes 12 del fuero local (3 de Chihuahua, 2 de Coahuila, 2 de Jalisco, 1 de Nuevo León, 1 de Sinaloa, 1 de Sonora y 2 de Veracruz). Las sentencias pueden estar en firme o en revisión".[60]

Según datos oficiales obtenidos por solicitudes de acceso a la información pública, entre 2019 y 2022 se registraron en el fuero común 141 sentencias condenatorias por los delitos de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares. En el fuero federal se registraron 22 sentencias condenatorias por el delito de desaparición forzada (no se registraron sentencias condenatorias por el delito de desaparición por particulares) entre 2006 y 2022.[61]

El 14 de septiembre de 2023 el gobierno mexicano divulgó oralmente las siguientes cifras: "1,193 averiguaciones previas y carpetas de investigación de 2018 a la fecha han sido judicializadas; 271 ya tienen sentencia: 218 condenas y 53 absoluciones; 20% de casos judicializados han concluido con una condena".[62] Si tenemos en cuenta que al 14 de septiembre de 2023 existían 106,476 personas desaparecidas oficialmente registradas, existía hasta esa fecha una tasa de impunidad del 99.8%.

La Fiscalía Especializada en Desaparición Forzada de la Fiscalía General de la República reconoció tener, al 13 de septiembre de 2023, 1833 expedientes. De ellos, 20 carpetas han sido judicializadas por desaparición forzada y desaparición por particulares y ocho

[59] Red Lupa, *op. cit.*
[60] Secretaría de Gobernación y Comisión Nacional de Búsqueda, *Informe para el Comité contra las Desapariciones Forzadas de Naciones Unidas*, marzo de 2022, página 39.
[61] Impunidad Cero, *Impunidad en delitos de desaparición en México*, diciembre 2023.
[62] Testimonio oral del Director General de Derechos Humanos y Democracia en sesión pública del Comité contra las Desapariciones Forzadas, 14 de septiembre de 2023.

averiguaciones previas han sido consignadas.[63] Esto arroja una tasa de judicialización del 1.52% para la Fiscalía General de la República. El Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal arribó a conclusiones similares: en el fuero federal no se reportaron causas penales iniciadas en 2021 y 2022.[64] Es decir, la Fiscalía General de la República no judicializó ningún caso por desaparición forzada en esos años.

Según el Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal, en 2021 se iniciaron 400 causas penales por desaparición forzada, en primera instancia, en el fuero común, en todo el país.[65] Es decir, las fiscalías estatales judicializaron 400 casos: un promedio de 12 casos por fiscalía por año.

Las fiscalías parecen tener pocas investigaciones abiertas por el delito de desaparición forzada. Según los Censos Nacionales de Procuración de Justicia Estatal de 2015 a 2022, las fiscalías estatales reportaron un total de 4,020 averiguaciones previas y carpetas de investigación por este delito.[66] Según una investigación de una organización no gubernamental, menos de un tercio de los casos reportados en el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas en 2018-2021 parecería tener una carpeta de investigación asociada.[67]

Estos datos nos permiten concluir que: 1) probablemente la cifra de sentencias condenatorias por los delitos de desaparición forzada y por particulares haya aumentado levemente en los últimos años; 2) a pesar de haber subido, la cifra sigue siendo muy baja para un universo de más de 120,000 casos oficialmente registrados; la impunidad es casi absoluta.

Según la experiencia que tenemos los colectivos de familiares de personas desaparecidas que integramos el MNDM, éstas son las principales causas de la impunidad:

- ➔ Muchas desapariciones no se denuncian, lo cual constituye el primer paso hacia la impunidad. En México, la mayoría de los delitos no se denuncia. De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), sólo se denuncia el 10.4% de los delitos que se cometen en el país. Se inician carpetas de investigación en el 68% de los casos denunciados. Es decir, se inicia una carpeta de investigación en el 7.1% del total de los delitos que se estima se comenten en el país.[68] No se cuentan con datos certeros sobre la “cifra negra” de personas desaparecidas; sin embargo, en materia de secuestro, el mismo estudio del INEGI, arroja una “cifra negra” de 95.2%.[69]
- ➔ Las fiscalías tienen poco personal para la cantidad de expedientes a investigar. Cada agente del fuero común inicia, en promedio, 149 carpetas de investigación

[63] Testimonio oral de la Fiscal Especializada en Delitos de Desaparición Forzada, Fiscalía General de la República, en sesión pública del Comité contra las Desapariciones Forzadas, 13 de septiembre de 2023.
[64] Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), *Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal 2022*, https://www.inegi.org.mx/programas/cnijf/2022/; INEGI, *Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal 2023*, https://www.inegi.org.mx/programas/cnijf/2023/
[65] Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), *Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal 2022*, https://www.inegi.org.mx/programas/cnspe/2022/
[66] Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI), *Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, https://www.inegi.org.mx/programas/cnpje*
[67] Washington Office on Latin America (WOLA), *Miles de desapariciones en México entre 2018 y 2020 no han sido investigadas según prevé Ley General*, https://www.wola.org/es/2021/08/miles-desapariciones-mexico-no-han-sido-investigadas-segun-preve-ley-general/
[68] INEGI, *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública*, septiembre 2024, página 52, https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2024/doc/envipe2024_presentacion_nacional.pdf
[69] Ídem, página 53.

(expedientes) por año.[70] Existe una gran rotación del personal ministerial que causa demoras en las investigaciones. En una encuesta realizada al interior de los colectivos del MNDM para este informe, de las 131 personas que respondieron esta pregunta, 58 (44%) señalaron que han cambiado de ministerio público tres veces o más. Esto implica largos períodos de tiempo sin avance en las investigaciones y escaso desarrollo de las líneas de investigación.

- ➔ Existe un Protocolo Homologado de Investigación, pero su elaboración no contó con la participación de las víctimas.[71] Este Protocolo incurre en numerosas inconsistencias con el Protocolo Homologado de Búsqueda. A la fecha no existe un proceso de reforma para el fortalecimiento del Protocolo, lo que limita las acciones de investigación que deben llevar a cabo las fiscalías.
- ➔ Las fiscalías subordinan los servicios forenses a las decisiones del Ministerio Público, restringiendo la autonomía del trabajo forense, en perjuicio de procesos de investigación científicos, objetivos y transparentes que permitan a las víctimas participar, así como generar confianza en los hallazgos de las investigaciones.
- ➔ Los funcionarios públicos siguen teniendo conductas estigmatizantes hacia las víctimas y nuestros familiares, lo que ocasiona que no se inicien carpetas de investigación o que los esfuerzos de búsqueda e investigación se mantengan en niveles mínimos.[72]
- ➔ Cuando se abre una carpeta de investigación, somos las familias quienes frecuentemente realizamos las investigaciones y aportamos datos de prueba. En muchas ocasiones, los funcionarios ministeriales no dan seguimiento a las acciones propuestas por las familias o no las consideran adecuadamente. Esto debido a la falta de un plan de investigación, que ordena tanto la Ley General como el Código Nacional de Procedimientos Penales, que permita llevar a cabo diligencias útiles para la investigación de los hechos y la identificación de los perpetradores.[73] A pesar de que la Constitución (artículo 20, apartado C, fracción II) establece el derecho de las víctimas a coadyuvar en la investigación de los delitos, la Ley de la Fiscalía General de la República no establece una obligación clara de analizar, fundada y motivadamente, las pruebas y propuestas de diligencias realizadas por las víctimas en la etapa de investigación.
- ➔ Existe fragmentación en las investigaciones ya que los agentes ministeriales son renuentes a investigar conjuntamente los diversos delitos que se cometen en cada caso. Los hechos se separan en diferentes expedientes entre fuero común y fuero

---

[70] El Norte, 21 de octubre de 2022, https://www.elnorte.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?__rval=1&urlredirect=https://www.elnorte.com/atiende-cada-agente-del-mp-149-casos-al-ano/ar2490546?v=3&Fuente=MD&referer=--7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a–

[71] Fiscalía General de la República, *Protocolo Homologado de Investigación para los delitos de Desaparición Forzada y desaparición cometida por particulares*, página 83, http://aplicaciones.pgr.gob.mx/normatecasustantiva/Normateca%20Sustantiva/Protocolo%20de%20Desaparici%C3%B3n%20Forzada.pdf

[72] Martos, Álvaro y Geraldine del Cid Castro, *Fiscalías Especializadas*, Observatorio sobre Desaparición e Impunidad en México, 2020, páginas 10 y 11, https://odim.juridicas.unam.mx/detalle-proyecto-odim/1390/Informe%20sobre%20Fiscal%C3%ADas%20Especializadas

[73] Washington Office on Latin America (WOLA) ha identificado que la ausencia de un plan aumenta el riesgo de que, como ha ocurrido durante mucho tiempo en las investigaciones penales: No se recopilen todas las pruebas pertinentes; las autoridades no den seguimiento a todas las líneas de investigación; la investigación se convierta en una colección de oficios y solicitudes de información interinstitucionales, la investigación esté plagada de largos periodos de inactividad y que los avances en el caso dependen de que la familia de la víctima obtenga y suministre información. Para más información, ver: https://mexicodisappearances.wola.org/es/week/investigating-disappearances/

federal. Asimismo, las investigaciones son deficientes al basarse principalmente en testimonios, en lugar de utilizar pruebas científicas y técnicas.[74]

- ➔ Las investigaciones suelen ser lentas y burocráticas, lo que dificulta obtener información valiosa para la localización con vida de la persona. En ocasiones, las familias cuentan con datos sobre el posible paradero, pero los agentes del Ministerio Público no actúan inmediatamente, tanto por falta de voluntad como por una burocratización desmedida.
- ➔ Suele existir una clasificación errónea de los delitos desde el momento en el que se presenta una denuncia, obstaculizando labores de investigación y de búsqueda.
- ➔ Se limita la participación de las víctimas en la investigación. En muchas ocasiones, los agentes del Ministerio Público niegan el acceso a los expedientes o no otorgan copias de éstos reduciendo así las posibilidades de coadyuvar y de ejercer los derechos de las víctimas en el curso de las investigaciones. Suelen cuestionar el derecho de las familias a estar acompañadas por personas de nuestra confianza en las reuniones de revisión de expedientes.
- ➔ En general, no se investigan de forma efectiva las omisiones o dilaciones durante el proceso de la investigación, lo que imposibilita aplicar sanciones o incluso iniciar procesos penales contra funcionarios que pudieran estar coludidos con los grupos criminales.
- ➔ Cuando una investigación es judicializada y se condena por desaparición forzada o cometida por particulares, en muy pocos casos se ordena la búsqueda o la reparación.[75]
- ➔ Los Ministerios Públicos no sustentan adecuadamente su acusación en etapa judicial.
- ➔ El contexto de corrupción y tráfico de influencias, tanto en etapa de investigación como de juicio, perpetúa la impunidad: alrededor del 60% de la población considera que las fiscalías y los poderes judiciales son corruptos.[76]

Recomendaciones para el Estado:

- Adoptar una política de transparencia y de presentación de informes completos, detallados y regulares sobre el acceso a la justicia en materia de desapariciones, para garantizar información correcta y completa para las víctimas y proceder a diagnosticar problemas y obstáculos e implementar mejoras en materia de acceso a la justicia;
- Realizar una profunda reforma en el sistema de procuración e impartición de justicia que dé como resultado un incremento sustancial en la cantidad de sentencias condenatorias por los delitos de desaparición forzada, desaparición por particulares y delitos conexos;
- Asignar presupuesto suficiente para que las fiscalías especializadas cuenten con recursos materiales, tecnológicos y personal capacitado necesario para realizar las tareas de investigación;
- Evitar la fragmentación de las investigaciones;
- Reformar el Protocolo Homologado de Investigación para mejorar y estandarizar las investigaciones, incluyendo los análisis de contexto, y profundizar la vinculación entre búsqueda e investigación, en un proceso de reforma que debe dar genuina participación a las familias de personas desaparecidas y organizaciones de la sociedad civil;

---

[74] Serrano, Sandra, *Sentencias penales en casos de desaparición forzada de personas en los ámbitos federal y local*, Observatorio sobre Desaparición e Impunidad en México, octubre 2020, página 21, https://odim.juridicas.unam.mx/detalle-proyecto-odim/1391/Informe%20sobre%20sentencias%20penales%20en%20casos%20de%20desaparici%C3%B3n%20forzada%20de%20personas%20en%20los%20%C3%A1mbitos%20federal%20y%20local%7C

[75] Serrano, Sandra, *op. cit.*, página 27.

[76] INEGI, *op. cit.*, página 126.

- Realizar planes de investigación en todos los casos, que incluyan un análisis con base en el enfoque especial y diferenciado, así como un análisis de contexto, en aras de asegurar líneas de investigación objetivas y diferenciadas de acuerdo con las circunstancias de desaparición de las víctimas;
- Garantizar que la participación de las víctimas no derive en que tengan que asumir responsabilidades que son propias del Ministerio Público, como lo es la aportación de datos de prueba o de sustentar las acusaciones en los procesos judiciales;
- Garantizar a las víctimas, incluyendo víctimas migrantes o en el extranjero, el acceso a los expedientes, así como al derecho de obtener copias de todas las indagaciones, mediante el cumplimiento del Código Nacional de Procedimientos Penales y estableciendo mecanismos ágiles de queja por parte de las víctimas;
- Generar procedimientos sencillos que permitan a las familias iniciar y dar seguimiento a quejas contra funcionarios públicos que omitan investigar o sean negligentes en el desarrollo de las investigaciones;
- Asegurar verdaderos mecanismos de rendición de cuentas y participación de las familias en el desarrollo de la investigación;
- Resaltar la obligación de los órganos jurisdiccionales de ordenar la búsqueda inmediata de personas y reparación integral del daño en sus sentencias;
- Documentar y publicar información relativa a la investigación y sanción de funcionarios públicos que hayan omitido u obstaculizado la investigación de las desapariciones o la búsqueda de víctimas.

7. Protección para quienes buscamos

Las familias de personas desaparecidas en México frecuentemente enfrentamos riesgos y agresiones, a veces letales, derivados de las actividades que llevamos a cabo para la búsqueda y localización de nuestros seres queridos. Los ataques se inscriben en un marco más amplio de agresiones contra personas defensoras de los derechos humanos y periodistas en México.

Las agresiones contra familiares de personas desaparecidas han aumentado en los últimos años. Mayoritariamente, los ataques son contra mujeres buscadoras, en particular madres de personas desaparecidas, en un intento de detener nuestra exigencia de búsqueda, localización y justicia. Las agresiones incluyen:

- Amenazas e intimidación en persona, por teléfono y en redes sociales
- Agresiones físicas, muchas veces con armas de fuego
- Vigilancia y seguimiento
- Allanamiento de vivienda y otros ataques a la propiedad
- Estigmatización y criminalización
- Desaparición forzada o por particulares
- Homicidios

En nuestro reciente informe sobre este asunto detallamos 14 asesinatos contra personas buscadoras ocurridos desde 2019: nueve mujeres y cinco hombres.[77] Muchas agresiones contra personas buscadoras no son denunciadas ya que existe poca confianza en las autoridades y bajas expectativas de lograr protección efectiva e investigación. En muchos

[77] Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México, *Diagnóstico sobre seguridad para colectivos de familias de personas desaparecidas en México*, 29 de octubre de 2024, https://movndmx.org/informeriesgos2024/

casos hay sospechas de que las agresiones provienen de las propias autoridades o, en su defecto, de delincuentes que actúan en colusión con las autoridades.

Además de dificultar o detener las acciones de búsqueda y exigencia de derechos, los ataques causan importantes impactos psicosociales en las personas buscadoras, incluyendo impactos en la salud emocional, la salud física y la situación económica y patrimonial de las familias. Muchas de ellas sufren desplazamiento forzado interno ya que abandonan sus comunidades y se reubican en otros lugares del país como medida de reducción del riesgo.

Existen diversas instituciones oficiales con competencia para recibir denuncias de agresiones y ordenar medidas de protección. El Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas es la institución con mandato específico. Desde el MNDM sostenemos que, si bien el Mecanismo resulta una de las instituciones de menor desconfianza para atender nuestras situaciones de riesgo, éste no garantiza aún acceso a medidas de protección efectivas, inmediatas y en condiciones de igualdad. En general, carece de estrategias diferenciadas y efectivas para proteger a mujeres buscadoras. Actualmente 330 personas buscadoras somos beneficiarias del Mecanismo (242 mujeres) según una solicitud de acceso a la información.[78]

El Mecanismo ha incrementado su personal y presupuesto en los últimos años, pero el número de solicitudes y de personas beneficiarias ha crecido aún más rápido, incluso en un contexto en el cual se ha negado protección a una proporción mayor de personas: en el período 2000-2024, el Mecanismo rechazó el 40% de las solicitudes de protección de personas defensoras y periodistas.[79] Antes de 2020, la tasa de rechazo era de 15% anual, aproximadamente.

De septiembre de 2022 a septiembre de 2024 existió un Grupo de Trabajo para el Fortalecimiento del Mecanismo de Protección integrado por autoridades, organizaciones no gubernamentales y la Oficina en México del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos. A pesar de haber logrado algunos avances en esta materia, el gobierno actual decidió dar por terminado este Grupo, sin dar claridad sobre cómo procederá para implementar las muchas otras recomendaciones que aún están pendientes.[80]

Al igual que la desaparición de personas, los ataques contra familiares permanecen en una impunidad casi absoluta. En algunos casos las autoridades han anunciado detenciones de presuntos autores materiales, pero casi nunca han anunciado detenciones de autores intelectuales. Muchas veces las detenciones carecen de evidencia contundente que pueda sostenerse en proceso judicial, por lo tanto se trata de detenciones temporarias que no se traducen en verdad ni justicia.

Recomendaciones para el Estado:

A todos los órdenes de gobierno:

- Reconocer públicamente la labor de defensa y promoción de los derechos humanos realizada por las personas que buscan a sus familiares desaparecidos y desaparecidas, así como sus acompañantes solidarios y solidarias, condenando públicamente los ataques y agresiones que sufren.

[78] El Universal, *Niegan protección a 40% de periodistas y activistas; atienden a 640 de 1139*, 17 de febrero de 2025, https://www.eluniversal.com.mx/nacion/niega-proteccion-a-40-de-periodistas-y-activistas-atienden-640-de-mil-139/
[79] El Universal, *op. cit.*
[80] Oficina en México del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, *Informe a dos años de labores del Grupo de Trabajo para el Fortalecimiento del Mecanismo de Protección*, octubre de 2024.

Al Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas de la Secretaría de Gobernación:

- Realizar un diagnóstico de la situación de riesgo que enfrentamos los colectivos de familiares de personas desaparecidas para determinar nuestras necesidades de medidas de protección, individuales y colectivas, que atiendan de manera efectiva cada situación y permitan la continuidad de nuestras labores de búsqueda.
- Realizar las evaluaciones de riesgo con perspectiva de género, enfoque interseccional y victimológico, que tomen como elemento de riesgo la labor y cada una de las actividades de defensa y promoción de los derechos humanos que llevamos a cabo, así como sus impactos.
- Realizar mesas de trabajo con la participación genuina de los colectivos para revisar la implementación y funcionamiento de las medidas otorgadas con la finalidad de poder ampliar y/o adaptar las medidas existentes según nuestras necesidades de protección y contextos.
- Asumir un rol activo y proactivo en la coordinación de las medidas de seguridad asignadas por distintas autoridades, impulsando la transversalización del enfoque de personas defensoras en todas las instancias que participen de la implementación.
- Elaborar evaluaciones de riesgo colectivo que posibiliten la identificación de medidas interinstitucionales para garantizar que los retornos de familias desplazadas sean seguros y que posibiliten la continuidad de las labores de búsqueda.

A la Fiscalía General de la República y las fiscalías estatales:

- Investigar con debida diligencia las agresiones y las violaciones a los derechos humanos cometidas contra familiares en búsqueda de sus desaparecidos, incluyendo en las líneas de investigación la labor de defensa de derechos humanos que realizan las personas buscadoras.
- Generar un registro de información que permita conocer el número de denuncias e investigaciones iniciadas por familiares en búsqueda y sus colectivos por agresiones en su contra, así como el estatus que guarda cada denuncia.
- Realizar investigaciones prontas, efectivas, imparciales y con perspectiva de género que permitan esclarecer los hechos y sancionar a los responsables, tanto autores materiales como intelectuales.

8. Datos de contacto

Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México
Sitio de internet: https://movndmx.org/
Contacto: mariano.machain@serapaz.org.mx

Unión Europea

La presente publicación ha sido elaborada con el apoyo financiero de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de las organizaciones firmantes y no necesariamente refleja los puntos de vista de la Unión Europea.